



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN Nº 5/2016, ORDINARIA, DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas del día treinta de mayo del año dos mil dieciséis, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Jesús Ubiña Olmos (Grupo Popular).

Asisten los Sres/as. Concejales/as (en orden de candidatura electoral presentada en el mandato):

GRUPO POPULAR

D^a María Matilde Molina Olmos; D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz; D. Ángel Muñoz Román (Portavoz); D. Álvaro Molina Crespo; D. Rafael Ochoa Villarazo; D. Pablo Ariza Rojo.

GRUPO SOCIALISTA

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz); D^a Raquel Ruiz Valderrama; D^a Eva Navas Mancebo.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D^a Ámala Fernández Iglesias

No asisten los Sres/as. Concejales/as (en orden de candidatura electoral presentada en el mandato):

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Cazorla Bonilla; D. Jorge Espejo García.

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	2
A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	2
2.- Acuerdo de subvención para Proyecto en el marco del Programa ERASMUS+2016- KA347-007632.-	2
3.- Acuerdo de subvención para Proyecto en el marco del Programa ERASMUS+2015- ES02-KA105-007103.-	5
A.3.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA	7
4.- Aprobación del Plan Económico-financiero para los ejercicios 2016-2017.-.....	7
5.- Modificación del precio público por la prestación del servicio de piscina pública municipal.-	19
6.- Modificación de la Ordenanza fiscal sobre las tasas por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.-	24
7.- Rectificación de error material en Anexo de Plantilla de Personal del Presupuesto General de la Entidad local, ejercicio 2016.-.....	32
A.4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	35



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

8.- Renuncia al cobro de deuda contraída por el Ayuntamiento de Alhama de Granada a favor de la empresa TALUD SL por importe de 20.458,45 euros.-	35
A.5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS	37
A.6.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)	37
B) PARTE DE CONTROL	37
9.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-	37
10.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	40
10.1.- Comparecencias e informes formulados por D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular).-	40
10.1.1.- Escuelas Deportivas (Deporte en la Escuela).-	40
10.1.2.- Contestación respecto a desperfectos en los aspersores del Campo de Fútbol.-	41
10.1.3.- Contestación al Ruego: Mal funcionamiento del agua caliente en los vestuarios del Campo de Fútbol.-	41
10.1.4.- Contestación a Pregunta: Puesto de conserje y mantenimiento de instalaciones deportivas.-	41
11.- Ruegos y Preguntas.-	41
11.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D ^a . Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida).-	41
11.1.1.- Ruego-Pregunta: Torretas de luz en Plaza Constitución y Paseo del Cisne.-	41
11.1.2.- Ruego-Pregunta: Reapertura del Centro de Participación Activa de Mayores (Centro de Día).-	42
11.1.3.- Ruego de mejora en el Parque Infantil del Paseo.-	43
11.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista).-	43
11.2.1.- Participación del Municipio de Alhama de Granada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de Granada.-	43
11.2.2.- Ruego: actuaciones de limpieza en el parque de los Paseillos.-	43
11.2.3.- Ruego-Pregunta: obras sin licencia de construcción de nave en Dedil.- ..	43

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

No se presentan Actas para su aprobación.

A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

2.- Acuerdo de subvención para Proyecto en el marco del Programa ERASMUS+2016-KA347-007632.-

Área: Subvenciones y Programas
Expediente: 501/2015

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 26 de mayo de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con la convocatorias efectuadas por la DOUE L 347/50, 20.12.2013. Reglamento 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa Erasmus+, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE y BOE 45/1912, 22.2.2014. Orden SSI/242/2014, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del Programa de acción comunitario Erasmus+, capítulo de Juventud.

Visto el interés para que en el Municipio de Alhama de Granada se promueva la atención a los sectores de la población juvenil, y no conllevando compromiso de aportar de acuerdo con las bases establecidas con anterioridad. En cualquier caso, la que figure en el proyecto ajustado a presentar tras la comunicación de la propuesta de subvención destinada a la financiación del proyecto.

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte. Desde la Concejalía de Juventud del ayuntamiento de Alhama de Granada estamos desarrollando acciones que se integran perfectamente en sus objetivos, a remarcar: **Mejorar el nivel de competencias** y de capacidades básicas de los jóvenes; Promover su **participación en la vida democrática de Europa** y en el mercado de trabajo; Promover la **ciudadanía activa, el diálogo intercultural y la integración social** y Potenciar la **dimensión internacional de las actividades juveniles**.

En esta línea de trabajo y más concretamente dentro de la acción clave 1- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje que fomenta la **Movilidad de las personas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud... hemos presentado dos acciones propias para este año 2016, y somos socios de más de 10 actuaciones a nivel europeo.**

Acciones aceptadas para este 2016 y que se lideran desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

o **Intercambios juveniles ref 2015-3-ES-KA105-007103** Estas acciones ofrecen a la población joven de Alhama desarrollar sus habilidades, ganar experiencias interculturales, nuevas formas de conocimiento y aprender sobre la sociedad y la cooperación europea, tal y como recogen los objetivos del programa.

Dicho proyecto con presupuesto concedido de 12936,00 €, no lleva cofinanciación por parte de nuestra entidad local, por lo que su coste a las arcas municipales es de 0 euros.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios en materia de Juventud.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: La Administración Municipal se compromete explícitamente:

Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

En particular, a dar estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales de las personas y entidades beneficiarias recogidas en la orden SSI/2395/2014 y en la resolución de 22 de enero de 2015, en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (BOE 276 de 18 de noviembre de 2003) y su reglamento , aprobado por RD 887 /2006 de 21 de julio BOE 176 de 25 de julio de 2006.).

En particular, a dar estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones específicas para el Programa que se solicita la subvención, reguladas la Orden.

SEGUNDO: La Administración Municipal declara expresamente no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiaria consignados en la Orden reguladora de la Subvención y resolución de convocatoria”.

DEBATE:

D. Rafael Ochoa Villarrazo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Se trata de iniciativas que no suponen gastos para el Ayuntamiento. Con las ayudas obtenidas siempre se trata de efectuar los correspondientes compras y servicios de comercios y establecimientos en la localidad. En principio la ejecución de los proyectos está prevista de la siguiente forma: el primero, para julio y el segundo se llevará a cabo en septiembre. Desde el comienzo de convocatorias de estos proyectos, hemos llevado a cabo cuatro proyectos. Aproximadamente unos 40 jóvenes alhameños han viajado fuera. Los destinos principales son Turquía, Holanda, Polonia. El objetivo de estos proyectos es el intercambio intercultural, mejora de la empleabilidad de los jóvenes, promoción de los valores y principios de la ciudadanía europea, y es una herramienta también a favor de la multiculturalidad y lucha contra la xenofobia. Además en los proyectos de este año queremos potenciar la artesanía local y ponerla en valor.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Felicitar al Concejal Delegado. También a la Técnico Agente Sociocultural. Me consta que es una experta en estos programas a nivel europeo. Esperamos que estos proyectos sirvan para potenciar la multiculturalidad y la lucha contra la xenofobia. Me parece muy acertado que el Ayuntamiento adopte tales iniciativas.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

La Alianza de Civilizaciones siempre ha sido muy bienvenida en este país.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

3.- Acuerdo de subvención para Proyecto en el marco del Programa ERASMUS+2015-ES02-KA105-007103.-

Área: Subvenciones y Programas
Expediente: 169/2016

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 26 de mayo de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con la convocatorias efectuadas por la DOUE L 347/50, 20.12.2013. Reglamento 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa Erasmus+, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE y BOE 45/1912, 22.2.2014. Orden SSI/242/2014, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del Programa de acción comunitario Erasmus+, capítulo de Juventud.

Visto el interés para que en el Municipio de Alhama de Granada se promueva la atención a los sectores de la población juvenil, y no conllevando compromiso de aportar de acuerdo con las bases establecidas con anterioridad. En cualquier caso, la que figure en el proyecto ajustado a presentar tras la comunicación de la propuesta de subvención destinada a la financiación del proyecto.

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte. Desde la Concejalía de Juventud del ayuntamiento de Alhama de Granada estamos desarrollando acciones que se integran perfectamente en sus objetivos, a remarcar: **Mejorar el nivel de competencias** y de capacidades básicas de los jóvenes; Promover su **participación en la vida democrática de Europa** y en el mercado de trabajo; Promover la **ciudadanía activa, el diálogo intercultural y la integración social** y Potenciar la **dimensión internacional de las actividades juveniles**.

En esta línea de trabajo y más concretamente dentro de la acción clave 1- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje que fomenta la **Movilidad de las personas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud... hemos**



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

presentado dos acciones propias para este año 2016, y somos socios de más de 10 actuaciones a nivel europeo.

Acciones aceptadas para este 2016 y que se lideran desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

o Una experiencia de **Movilidad de trabajadores/as en el ámbito de la juventud ref: 2016-1-ES02-KA347-007632** para mejorar la calidad en el trabajo, seremos sede de un intercambio de profesionales en torno al tema de la artesanía.

Dicho proyecto con presupuesto concedido de 11458,00 €, no lleva cofinanciación por parte de nuestra entidad local, por lo que su coste a las arcas municipales es de 0 euros.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios en materia de Juventud.

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: La Administración Municipal se compromete explícitamente:

Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

En particular, a dar estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales de las personas y entidades beneficiarias recogidas en la orden SSI/2395/2014 y en la resolución de 22 de enero de 2015, en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (BOE 276 de 18 de noviembre de 2003) y su reglamento , aprobado por RD 887 /2006 de 21 de julio BOE 176 de 25 de julio de 2006.).

En particular, a dar estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones específicas para el Programa que se solicita la subvención, reguladas la Orden.

SEGUNDO: La Administración Municipal declara expresamente no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiaria consignados en la Orden reguladora de la Subvención y resolución de convocatoria”.

DEBATE: *Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 2 del Orden del Día, al haber sido tratadas de manera conjunta en la sesión plenaria.*

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

A.3.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4.- Aprobación del Plan Económico-financiero para los ejercicios 2016-2017.-

Área funcional: Presupuesto y Gasto Público
Expte: 484/20216

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 26 de mayo de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“Visto el Plan Económico-financiero cuya necesidad se origina por la *aprobación del Presupuesto Municipal de 2016*.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

La Comisión de Hacienda dictamina con cuatro votos a favor y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar conocimiento debidamente del asunto sometido a consideración (dos del Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida), elevar al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación *del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública y de la regla de gasto* efectuado por la Intervención.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el *Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento*. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA MAYO 2016

DIAGNOSTICO Y PREVISION TENDENCIAL

1.1 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

AÑO 2015

Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
4.213.216,88 €	4.597.829,47 €	193.196,73 €	0,00 €	-191.415,86 €
4.213.216,88 €	4.597.829,47 €	193.196,73 €	0,00 €	-191.415,86 €

AÑO 2016

Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
3.989.015,00 €	3.887.927,01 €	-90.423,40 €	0,00 €	10.664,59 €
3.989.015,00 €	3.887.927,01 €	-90.423,40 €	0,00 €	10.664,59 €

AÑO 2017

Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
4.108.379,90 €	3.973.461,40 €	-90.000,00 €	0,00 €	44.918,50 €
4.108.379,90 €	3.973.461,40 €	-90.000,00 €	0,00 €	44.918,50 €

1.2 REGLA DE GASTO:

AÑO 2015

Gasto computable liquidación 2014:	Tasa referencia 2015	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2015	Gasto computable liquidación 2015	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
2.637.447,24 €	2.671.734,05 €	0,00 €	2.671.734,05 €	2.680.892,90 €	-9.158,85 €
2.637.447,24 €	2.671.734,05 €	0,00 €	2.671.734,05 €	2.680.892,90 €	-9.158,85 €

AÑO 2016

Base Gasto computable liquidación 2015:	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
2.680.892,90 €	2.729.148,97 €	133.893,58 €	2.863.042,55 €	2.942.376,32 €	-79.333,77 €
2.680.892,90 €	2.729.148,97 €	133.893,58 €	2.863.042,55 €	2.942.376,32 €	-79.333,77 €

AÑO 2017

Base Gasto	Tasa	Aumentos y	Límite regla	Gasto	Cumplimiento/incumplimiento
------------	------	------------	--------------	-------	-----------------------------



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

computable liquidación 2016:	referencia 2017	disminuciones (art.12.4)	gasto 2017	computable liquidación 2017	nto regla gasto
2.942.376,32 €	3.007.108,59 €	177.880,00 €	3.184.988,59 €	3.072.701,40 €	112.287,19 €
2.942.376,32 €	3.007.108,59 €	177.880,00 €	3.184.988,59 €	3.072.701,40 €	112.287,19 €

1.3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

1.3.1 DEUDA PUBLICA

AÑO 2015

Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
3.910.661,48 €	0,00 €	3.910.661,48 €	2.281.979,29 €	58,35 %
3.910.661,48 €	0,00 €	3.910.661,48 €	2.281.979,29 €	58,35 %

AÑO 2016

Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
3.729.015,00 €	0,00 €	3.729.015,00 €	2.180.963,89 €	58,49 %
3.729.015,00 €	0,00 €	3.729.015,00 €	2.180.963,89 €	58,49 %

AÑO 2017

Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
3.842.659,90 €	0,00 €	3.842.659,90 €	2.038.075,39 €	53,04 %
3.842.659,90 €	0,00 €	3.842.659,90 €	2.038.075,39 €	53,04 %

1.3.2 DEUDA COMERCIAL Y PMP

AÑO 2015

Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
18.378,21 €	8.175,42 €	6.659,89 €	33.213,52 €	39,89
18.378,21 €	8.175,42 €	6.659,89 €	33.213,52 €	39,89

AÑO 2016

Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €	24,63
12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €	24,63

AÑO 2017

Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
8.000,00 €	0,00 €	0,00 €	8.000,00 €	20,00
8.000,00 €	0,00 €	0,00 €	8.000,00 €	20,00



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

MEDIDAS PROPUESTAS

MEDIDAS PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS

Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Si bien, el tipo impositivo de este impuesto (0,4%) no se ha modificado, sí que se ha producido una actualización de valores catastrales a la baja y por tanto una reducción de la recaudación prevista. Durante el ejercicio 2016 se va a proceder a una modificación de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto y a un incremento del tipo impositivo al 0,5%, con el objeto de recuperar la recaudación prevista por este concepto. Los efectos de esta medida se producirán en 2017.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica

El tipo impositivo por este concepto del 0,46%, se ha mantenido constante durante bastantes ejercicios. Tras el análisis de la situación financiera actual y dado la importancia de la actividad agrícola y ganadera del municipio se ha previsto incrementar el mismo al 0,56%, al objeto de incrementar la recaudación. Esta medida se adoptará durante el ejercicio 2016, con efectos en 2017.

Los importes de recaudación del ejercicio 2015 y los previstos para 2016 y 2017 son:

	URBANA	RUSTICA
Año 2015:	770.171,09 €	63.517,04 €
Año 2016:	655.000,00 €	65.000,00 €
Año 2017:	818.750,00 €	79.130,00 €

Impuesto sobre Actividades Económicas:

En la actual situación económica no parece recomendable incrementar la recaudación por este concepto, ya que esta medida, puede perjudicar la generación de empleo o el mantenimiento de algunas empresas.

	I.A.E.
Año 2015:	40.675,87 €
Año 2016:	40.000,00 €
Año 2017:	40.000,00 €

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Debido a la situación económica actual, se espera un mantenimiento del parque de vehículos del municipio. No se considera conveniente incrementar el tipo impositivo de este impuesto.

	IVTM
Año 2015:	323.067,11 €
Año 2016:	325.000,00 €
Año 2017:	325.000,00 €

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

No se considera oportuno modificar los tipos impositivos por este concepto. Se estima que las transmisiones patrimoniales de bienes de naturaleza urbana no sufran variaciones significativas, debido a la situación económica actual.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

La recaudación procedente de este impuesto

	IIVTNU
Año 2015:	46.500,17 €
Año 2016:	45.000,00 €
Año 2017:	45.000,00 €

Tasas:

En las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, se revisará la valoración que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento y, como consecuencia de ello, en su caso, se modificará la cuantía de las tasas correspondientes.

Se ha previsto un incremento de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos. Esta medida ya se ha puesto en práctica y los efectos derivados de ella se producirán ya en el ejercicio 2016.

	TASA RSU
Año 2015:	157.106,42 €
Año 2016:	291.000,00 €
Año 2017:	291.000,00 €

En las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades, se revisará el cálculo de los costes del servicio o actividad, incluyendo todos los costes directos e indirectos, especialmente la amortización del inmovilizado y, como consecuencia de ello, en su caso, se modificará la cuantía de las tasas correspondientes, de forma que cubra el coste total del servicio.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

No se considera oportuno modificar el tipo impositivo derivado de la aplicación de este impuesto.

Teniendo en cuenta la baja actividad inmobiliaria actual es previsible que la recaudación se mantenga, pero esperamos un suave incremento a partir del tercer año.

	ICIO
Año 2015:	58.057,65 €
Año 2016:	56.000,00 €
Año 2017:	56.000,00 €

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Incremento en la Obtención de Subvenciones Corrientes

Solicitar y realizar las gestiones necesarias para intentar obtener de las Entidades públicas otorgantes las máximas subvenciones posibles con destino a financiación de gastos corrientes de la Entidad Local y en los porcentajes máximos posibles en relación con dichos gastos.

Captación de Aportaciones de Particulares y Empresas



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Fomentar la participación de particulares y empresas en actividades y servicios municipales, especialmente de índole social, cultural y deportivo, mediante la realización de aportaciones económicas voluntarias o mediante el patrocinio de las mismas.

Mejora de la Gestión Tributaria

Se analizarán los procesos de gestión tributaria de todos los Tributos locales, estableciendo las medidas que se consideren convenientes para incrementar el importe de los derechos reconocidos en cada uno de ellos: verificación de los presupuestos de las obras particulares, a efectos del cálculo del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras Tasa por licencias urbanísticas; revisión de los contadores del agua defectuosos; suministro de información al Catastro para la incorporación de nuevas construcciones en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; liquidar los recargos de apremio y los intereses de demora que procedan; etc.

Se llevará una gestión eficaz del padrón de habitantes ya que éste tiene repercusión en la P.I.E. y Fondo de Nivelación.

MEDIDAS PARA DISMINUIR LOS GASTOS

GASTOS DE PERSONAL

La medida propuesta persigue racionalizar los recursos humanos mediante una correcta distribución de los mismos.

Reducción de horas extraordinarias: se limitarán las horas extraordinarias del personal al mínimo posible. En todo caso, se procurará abonar dichas horas mediante descansos.

Objetivo: se espera que las horas extraordinarias se reduzcan en un 90%.

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS

Disminución de Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios

Se activarán los análisis de los contratos en vigor y el estudio y oportunidad de todos los gastos de este capítulo.

Objetivo: Reducción o eliminación de los gastos «voluntarios» del Presupuesto (festejos, protocolo, cultura, mantenimiento, suscripciones a publicaciones, etc.).

Reducción de consumos de energía eléctrica, calefacción, refrigeración, incluso con inversiones que los posibiliten (nuevas instalaciones, nuevas luminarias, nuevos aparatos y maquinarias, etc.).

Ahorro propuesto:

	GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	DE Y	GASTOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO (fiestas, cultura, deporte, protocolo, educación, medio ambiente)
2016		50.000,00 €	30.000,00 €
2017			10.000,00 €

Reorganización de Servicios Municipales



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Estudiar la organización y funcionamiento de los servicios municipales, a fin de determinar la forma de gestionarlos con menor coste.

Objetivo: Reducción del coste en la gestión de los servicios municipales

GASTOS FINANCIEROS

Se pretende estudiar la posibilidad de refinanciar las operaciones financieras vigentes bajo el cumplimiento del Principio de Prudencia financiera.

GASTOS EN INVERSIONES

Se efectuará un importante esfuerzo en los gastos por inversión. Se realizarán únicamente las que ya están comprometidas para el ejercicio 2016 y para las que se ha obtenido financiación o se obtenga por otras Administraciones Públicas y se limitarán las inversiones voluntarias a las disponibilidades existentes.

Preferentemente se realizarán aquellas inversiones en las que la financiación afectada de los agentes externos sea de la totalidad de la actuación. En el caso de que el Ayuntamiento deba realizar alguna aportación financiera obligatoria financiada parcialmente por agente externo o el Ayuntamiento financie la totalidad, solo se realizará si se financia con recursos ordinarios, con recursos procedentes de la enajenación de bienes patrimoniales, conversión en metálico de aprovechamientos urbanísticos, o mediante operaciones de crédito siempre que el ahorro neto sea positivo, el capital vivo no supere el 110% y no se incurra en inestabilidad presupuestaria.

Plan Económico-Financiero 2016/2017

Alhama de Granada

Versión detallada

1.- CAUSAS DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

1.1- Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2015:

Entidad		Ejercicio 2015					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada	Limitativa	4.213.216,88 €	4.597.829,47 €	193.196,73 €	0,00 €	-191.415,86 €
TOTAL			4.213.216,88 €	4.597.829,47 €	193.196,73 €	0,00 €	-191.415,86 €

Ejercicio 2016:

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada	Limitativa	3.989.015,00 €	3.887.927,01 €	-90.423,40 €	0,00 €	10.664,59 €
TOTAL			3.989.015,00 €	3.887.927,01 €	-90.423,40 €	0,00 €	10.664,59 €

Ejercicio 2017:

Entidad		Ejercicio 2017					
---------	--	----------------	--	--	--	--	--



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada	Limitativa	4.108.379,90 €	3.973.461,40 €	-90.000,00 €	0,00 €	44.918,50 €
TOTAL			4.108.379,90 €	3.973.461,40 €	-90.000,00 €	0,00 €	44.918,50 €

1.2.- Regla de gasto

Ejercicio 2015

Entidad		Ejercicio 2015					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2014:	Tasa referencia 2015	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2015	Gasto computable liquidación 2015	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada	2.637.447,24 €	2.671.734,05 €	0,00 €	2.671.734,05 €	2.680.892,90 €	-9.158,85 €
TOTAL		2.637.447,24 €	2.671.734,05 €	0,00 €	2.671.734,05 €	2.680.892,90 €	-9.158,85 €

Ejercicio 2016

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2016:	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada	2.680.892,90 €	2.729.148,97 €	133.893,58 €	2.863.042,55 €	2.942.376,32 €	-79.333,77 €
TOTAL		2.680.892,90 €	2.729.148,97 €	133.893,58 €	2.863.042,55 €	2.942.376,32 €	-79.333,77 €

Ejercicio 2017

Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2016:	Tasa referencia 2017	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada	2.942.376,32 €	3.007.108,59 €	177.880,00 €	3.184.988,59 €	3.072.701,40 €	112.287,19 €
TOTAL		2.942.376,32 €	3.007.108,59 €	177.880,00 €	3.184.988,59 €	3.072.701,40 €	112.287,19 €

1.3.- Sostenibilidad financiera

1.3.1.- Deuda pública

Ejercicio 2015

Entidad		Ejercicio 2015				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada	3.910.661,48 €	0,00 €	3.910.661,48 €	2.281.979,29 €	58,35 %
TOTAL		3.910.661,48 €	0,00 €	3.910.661,48 €	2.281.979,29 €	58,35 %

Ejercicio 2016

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada	3.729.015,00 €	0,00 €	3.729.015,00 €	2.180.963,89 €	58,49 %
TOTAL		3.729.015,00 €	0,00 €	3.729.015,00 €	2.180.963,89 €	58,49 %

Ejercicio 2017

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada	3.842.659,90 €	0,00 €	3.842.659,90 €	2.038.075,39 €	53,04 %
TOTAL		3.842.659,90 €	0,00 €	3.842.659,90 €	2.038.075,39 €	53,04 %

1.3.2.- Deuda comercial y PMP

Ejercicio 2015



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Código	Entidad	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Ejercicio 2015		PMP
					Saldo 413	Total deuda comercial	
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada		18.378,21 €	8.175,42 €	6.659,89 €	33.213,52 €	39,89
TOTAL			18.378,21 €	8.175,42 €	6.659,89 €	33.213,52 €	39,89

Ejercicio 2016

Código	Entidad	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Ejercicio 2016		PMP
					Saldo 413	Total deuda comercial	
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada		12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €	24,63
TOTAL			12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €	24,63

Ejercicio 2017

Código	Entidad	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Ejercicio 2017		PMP
					Saldo 413	Total deuda comercial	
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada		8.000,00 €	0,00 €	0,00 €	8.000,00 €	20,00
TOTAL			8.000,00 €	0,00 €	0,00 €	8.000,00 €	20,00

2.- MEDIDAS DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

2.1.- Sobre empleos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
AHORRO EN GASTOS DE NATURALEZA VOLUNTARIA	4.- Otros	Alhama de Granada	Limitativa	2	30/05/2016	30/05/2016	30.000,00 €	10.000,00 €
AHORRO EN GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	4.- Otros	Alhama de Granada	Limitativa	2	30/05/2016	30/05/2016	50.000,00 €	0,00 €
TOTAL							80.000,00 €	10.000,00 €

Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
TOTAL							0,00 €	0,00 €

Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017	
TOTAL							0,00 €	0,00 €

EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS

80.000,00 € 10.000,00 €

2.2.- Sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
INCREMENTO TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1.- Reglamento u Ordenanza de la Propia Entidad Local	Alhama de Granada	Limitativa	3	29/10/2015	01/01/2016	133.893,58 €	0,00 €
INCREMENTO IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	1.- Reglamento u Ordenanza de la Propia Entidad Local	Alhama de Granada	Limitativa	1	03/03/2016	01/01/2017	0,00 €	163.750,00 €
INCREMENTO IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	1.- Reglamento u Ordenanza de la Propia Entidad Local	Alhama de Granada	Limitativa	1	29/09/2016	01/01/2017	0,00 €	14.130,00 €
TOTAL							133.893,58 €	133.893,58 €



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS

133.893,58 €

133.893,58 €

2.3.- Total de las medidas

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
MEDIDAS	2	80.000,00 €	10.000,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	2	80.000,00 €	10.000,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
MEDIDAS	3	133.893,58 €	177.880,00 €
TOTALES	3	133.893,58 €	177.880,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	2	80.000,00 €	10.000,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	3	133.893,58 €	177.880,00 €
TOTALES	5	213.893,58 €	187.880,00 €

3.- CONCLUSIONES CONCLUSIÓN Y OBJETIVO

3.1.- Estabilidad presupuestaria

Ejercicio 2016

Código	Entidad	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Ejercicio 2016	
				Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada		10.664,59 €	213.893,58 €	224.558,17 €
TOTAL			10.664,59 €	213.893,58 €	224.558,17 €

Ejercicio 2017

Código	Entidad	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Ejercicio 2017	
				Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada		44.918,50 €	187.880,00 €	232.798,50 €
TOTAL			44.918,50 €	187.880,00 €	232.798,50 €

3.2.- Regla de Gasto

Ejercicio 2016

Código	Entidad	Denominación	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Ejercicio 2016	
				Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada		-79.333,77 €	80.000,00 €	666,23 €
TOTAL			-79.333,77 €	80.000,00 €	666,23 €

Ejercicio 2017

Código	Entidad	Denominación	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Ejercicio 2017	
				Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada		112.287,19 €	10.000,00 €	122.287,19 €
TOTAL			112.287,19 €	10.000,00 €	122.287,19 €



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

3.3.- Sostenibilidad financiera

3.3.1.- Deuda pública

Ejercicio 2016

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada	3.729.015,00 €	133.893,58 €	3.862.908,58 €	2.180.963,89 €	56,46 %
TOTAL		3.729.015,00 €	133.893,58 €	3.862.908,58 €	2.180.963,89 €	56,46 %

Ejercicio 2017

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada	3.842.659,90 €	177.880,00 €	4.020.539,90 €	2.038.075,39 €	50,69 %
TOTAL		3.842.659,90 €	177.880,00 €	4.020.539,90 €	2.038.075,39 €	50,69 %

3.3.2.- Deuda comercial y PMP

Ejercicio 2016

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada	12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €	24,63
TOTAL		12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €	24,63

Ejercicio 2017

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-18-013-AA-000	Alhama de Granada	8.000,00 €	0,00 €	0,00 €	8.000,00 €	20,00
TOTAL		8.000,00 €	0,00 €	0,00 €	8.000,00 €	20,00

DEBATE:

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Nosotros votaremos en contra de este punto, como votamos en contra de los Presupuestos en su día. No estamos conformes con las imposiciones que en materia económico-financiera se efectúan desde el Ministerio de Hacienda, en contra de la autonomía local y capacidad de decisión de los Entes locales en esta materia. Igual que el Ministro Montoro nos marca la senda de actuación, yo me voy a permitir la libertad de marcarle la senda al Ministro. Y es que no se aprueben beneficios fiscales a gente que tiene cuentas en paraísos fiscales. Y que no se abran cuentas en Suiza para evitar pagar los impuestos en España. Si esa hubiera sido la senda del Ministro Montoro y sus colegas, lo mismo no nos hubiéramos visto obligados a recortar en temas que son de necesidad e importancia en nuestro pueblo.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Me parece bien lo dicho, pero hay que tener en cuenta que estas medidas vienen provocadas por ocho años anteriores de Gobiernos de la Nación Socialistas.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Respecto a si Montoro tiene o no cuentas en Suiza, eso se va al Juzgado y se denuncia. La senda económica, más que Montoro, viene impuesta desde Europa. Porque más en tu línea de pensamiento político, tenemos como referencia a Grecia, y los bocados que está pegando Grecia a la economía de los ciudadanos son claros. No creo que el Pleno de Alhama sea el competente para dirimir esta cuestión, sino en todo caso los Tribunales competentes.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

En primer lugar tenemos que lamentar que la documentación se nos debería facilitar para su estudio previamente en Comisiones Informativas. Pero no es el caso, se nos da después. Hoy nos hemos personado en el Ayuntamiento y no estaba el Interventor. Estas circunstancias de falta de disposición de la documentación, nos dificulta ejercer nuestras labores de oposición.

En cualquier caso, nos encontramos con un resultado negativo de estabilidad presupuestaria de 191.000 euros, que nos obliga a hacer un Plan de Ajuste. Según la documentación que se nos entregó, es de 80.000 euros para este año, y 10.000 euros para el que viene. No estamos de acuerdo tampoco, con las partidas donde se van a efectuar los recortes. Afecta a un recorte de 50.000 euros en conservación, mantenimiento de servicios para nuestra ciudadanía y nuestro pueblo. Y se reduce otros 30.000 euros en gastos voluntarios, como fiestas, publicidad. Entendemos que se podía recortar más de ahí, y menos del otro sitio. Vemos que cuando se quiere sí se puede, y así se puede pedir un préstamo para comprar una finca rústica, y sin embargo, no para generar más empleo.

Tampoco estamos a favor de los incrementos de ingresos previstos, que afectan a la subida de la tasa de basuras, y del impuesto de IBI urbana y rústica.

Evidentemente, por estos motivos, no podemos estar de acuerdo y votaremos en contra.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

El discurso dado es válido, si no se hubiera partido de la deficiente situación económica que tomamos de partida. Solo en intereses de deuda este Ayuntamiento paga una cantidad exorbitante. Si hubiera sido mejor tu gestión de gobierno como Concejal de Hacienda (en referencia al Sr. Guerrero Moreno), hubiera facilitado tu labor de oposición ahora. Con haber hecho una buena gestión económica en materia de Hacienda, estas medidas no serían ahora necesarias. Por muy mal que te parezcan ahora las medidas que se adoptan, mucho peor me parece a mí la labor que entonces emprendisteis en materia económico-financiera, que es lo que nos hace desembocar en la situación actual. Aunque algo recibiste tú de herencia, el hueco económico principal lo provocaste tú en tus cuatro años de Concejal de Hacienda.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

No digo que Montoro tenga cuentas en Panamá y Suiza. Lo desconozco. Ya se verá. Lo que sí digo es que con sus políticas financieras, sí está condonando a amigos suyos, con beneficios fiscales, cuentas que tenían estos amigos en paraísos fiscales. De ahí es donde tenían que salir las regulaciones fiscales, de la gente que tiene enormes cantidades de dinero en paraísos fiscales, y no a través de recortes en



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

los gobiernos locales. Los dos han hecho una pésima gestión económica; tanto Partido Socialista como Partido Popular.

Corrijo lo que se ha dicho respecto a que Grecia tiene el mismo color político que el mío. Lo cual no es verdad. Cuando uno promete unas cosas en campaña y luego hace radicalmente lo contrario, con independencia del color político, si no cumples con lo prometido y en cambio, cumples con las órdenes de Alemania, no eres ni de izquierdas ni de derechas. Eres un mandado, no vales para gobernar, ni aquí ni en Grecia.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Me parece muy bien. Comparto que no se tenía que presionar a los gobiernos locales como se está haciendo. Pero esta situación es fruto de los desmanes políticos que se han venido haciendo desde hace muchos años.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Tenemos que decir que las pólizas de crédito se renuevan todos los años, y que los préstamos a largo plazo que se están amortizando, son todos posteriores a 2012.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Perfecto. Menos casi dos millones de euros, que vienen de pago a proveedores, que proceden de deudas anteriores al Gobierno del Partido Popular. Se te corta la memoria en el punto que te interesa.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta siete Concejales y Concejales (Grupo Popular), y cuatro en contra (tres presentes del Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

5.- Modificación del precio público por la prestación del servicio de piscina pública municipal.-

Área funcional: Ordenanzas y Reglamentos
Dpto: Precios Públicos
Expte: 485/2016

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 26 de mayo de 2016, que resulta del siguiente tenor:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

“Tomada razón del contenido del expediente incoado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por utilización de la Piscina Pública Municipal.

Constan como antecedentes los siguientes:

1.- Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 27 de septiembre de 2001 de aprobación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de la piscina pública municipal.

2.- Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2011 de modificación de la Ordenanza fiscal referenciada (expte 2016/2011)

3.- Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 24 de abril de 2013 (expte 124/2013).

A resultas de estudio económico de costes del servicio, se ha visto la necesidad de adecuar las tarifas a dichos costes, al tiempo que se da nueva redacción a diversos preceptos para su adecuación a la legalidad hacendística local vigente, dando como resultado la propuesta de una nueva ordenación fiscal en la materia.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (dos del Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la imposición de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por utilización de la piscina municipal, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: A fin de dar cumplimiento a este acuerdo, la Ordenanza reguladora de su razón, pasa a tener el siguiente contenido, quedando derogada de manera expresa la Ordenanza anterior relatada en los antecedentes:

<<ORDENANZA FISCAL Nº 26 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con los artículos 41 a 48, todos ellos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada establece los Precios Públicos por Utilización de la Piscina Pública Municipal.

Artículo 2.- Hecho imponible.-



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Constituye el hecho imponible del precio público la utilización del servicio municipal de piscinas.

Artículo 3.- Exenciones.-

Están exentos del pago del presente Precio Público los menores de 2 años, previa acreditación de la edad.

Artículo 4.- Sujetos pasivos.-

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de piscina municipal.

Artículo 5.- Responsables.-

1.- Son obligados tributarios las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias, con arreglo al artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- La responsabilidad tributaria se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6.- Tarifas.-

Las tarifas por la utilización de las instalaciones municipales se estructuran en los siguientes epígrafes:

CONCEPTO	IMPORTE €
1. Por entrada individual adultos	2,50
2. Por entrada individual menores de 13 años	1,50
3. Por Bono de 12 baños adultos	20
4. Por Bono de 12 baños menores de 13 años	10
5. Por Bono de 24 baños adultos	36
6. Por Bono de 24 baños menores de 13 años	18

Artículo 7.- Devengo.-

El devengo del Precio Público se producirá cuando se inicie la utilización del servicio de las piscinas municipales.

Artículo 8.- Ingreso.-

El pago del Precio Público se efectuará en el momento de entrar al recinto o al solicitar la utilización de las instalaciones.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y disposiciones concordantes y complementarias.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas>>.

TERCERO: Someter el presente acuerdo a información pública, conforme a lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante un período de treinta días, previo anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, si no se hubieren presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario”.

DEBATE:

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

El cambio en el precio público de la Ordenanza fiscal afecta únicamente al precio por entrada individual, tanto de niños como de adultos, sin afectar a los bonos. La subida afecta, por tanto, en 30 céntimos a la entradas individuales, sin afectar a los bonos.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Como se vio en Comisión, los servicios de este tipo suelen ser deficitarios. No debe mirarse en estos casos la rentabilidad económica, sino social. Nuestro voto va a ser en contra, no por una mera negativa a la acción del gobierno municipal, sino justificado en que si el Ayuntamiento necesita más fondos para costear sus servicios, existen otras medidas que a lo mejor no serían tan populares para otras personas.

No sé si existen algún tipo de bonificaciones en la Ordenanza, ya lo sea para familias numerosas o de escasos ingresos. Y en caso de existir, que creo que no existen tales bonificaciones, se plantea desde aquí su inclusión.

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

No existen tales bonificaciones, pero ciertamente los precios son muy populares. Si hablamos de un bono de 24 baños de niños a 18 euros, sale cada entrada a la



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

piscina por unos 80 céntimos. A un adulto que adquiriera el bono de 24 baños, le sale la entrada de cada día de baño, a 1,50 euros. Creo que son precios bastante económicos. La subida solo le repercute al que vaya únicamente uno o varios días en todo el verano, pero no a los usuarios habituales de las instalaciones.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Vamos a votar en contra. Entendemos que es una subida de un 15% aproximadamente para adultos y de un 30% aproximadamente para niños. En los tiempos que estamos, no es lo más adecuado. Es verdad que la compra de un bono, sale barato, pero no todo el mundo tiene 36 euros para gastarse, y no todo el mundo puede ir todos los días a la piscina. Entendemos que debería quedarse la Ordenanza como está, porque en definitiva, con la mayor recaudación no se benefician las arcas municipales, sino que va a la empresa gestora del servicio. También entendemos que podrían introducirse descuentos para personas desempleadas, familias numerosas y necesitadas. Descuentos que sí aparecen en otras Ordenanzas, y no en esta.

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Cuando estuvísteis gobernando, podíais haber aprobado todas las bonificaciones y regalos de las que habláis ahora. Y tuvisteis 12 años y no lo hicisteis.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Es verdad que los bonos son económicos, pero hay que pagarlos de una vez, y no todo el mundo puede disponer de 18 y 36 euros que es su precio. Se podían tomar medidas respecto de las piscinas particulares, por el consumo de agua y las multas pertinentes si no están legalizadas. Así se podían incrementar los ingresos, sin afectar a una subida del precio público.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Te recuerdo Ámala que eres representante pública, y estás en la obligación de denunciar con nombres y apellidos si existen fraudes al consumo de servicios o existen tales instalaciones no regularizadas. Aquí no vale decir el pecado, y el pecador. Hay que decir el pecador.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Lo haré.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Ya vale de excusas de anteriores gobiernos, que vosotros lleváis más de un mandato. Me parece una excusa que no viene ni a cuento. Me parece mal subirle a toda la población, para que se beneficie el adjudicatario de la piscina, porque no revierte en las arcas municipales. No se le puede subir a todos, para dárselo a uno.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Hay un adjudicatario, pero hay varios puestos de trabajo, cinco o seis, durante tres o cuatro meses. Esos trabajadores tienen que llevarse algo a su casa, y con lo que se percibe por la gestión de la piscina, prácticamente no se cubren los costes.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Si se equilibra el servicio con este reajuste, no le supone un canon, subvención o aportación que entonces tendría que poner el Ayuntamiento para el mantenimiento de la piscina hacia el adjudicatario. Está claro que la empresa concesionaria tiene que pagar los costes, y si el servicio no es rentable, el Ayuntamiento tendría que reequilibrar el servicio con una aportación al concesionario. De esta forma, se evitan mayores costes para el Ayuntamiento y que no tenga que abonar una cantidad o canon al concesionario.

El esfuerzo que se está haciendo con la eficiencia económica y transparencia en la gestión económica por parte de este gobierno, es difícilmente cuestionable, y mejor respecto de mandatos anteriores.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta siete Concejales y Concejales (Grupo Popular), y cuatro en contra (tres presentes del Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

6.- Modificación de la Ordenanza fiscal sobre las tasas por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.-

Área funcional: Ordenanzas y Reglamentos
Dpto: Ordenanzas fiscales
Expte: 486/2016

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 26 de mayo de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“Tomada razón del contenido del expediente incoado para la modificación de la cuota en concepto de utilización de instalaciones deportivas, en atención a adecuar las cuotas determinadas en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal al estudio económico realizado.

Constan como antecedentes los siguientes expedientes municipales:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

1.- Expte. 184/07: Aprobación de la Ordenanza fiscal por prestación de servicios deportivos y por la utilización de instalaciones deportivas municipales.

2.- Expte. 63/08: Modificación de la Ordenanza fiscal mencionada para la introducción de descuentos de Carné Joven.

3.- Expte: 82/2010, con imposición de la introducción de nuevos conceptos en la cuota a abonar en concepto de utilización de instalaciones deportivas, derivadas de la utilización del campo de fútbol de césped artificial.

4.- Expte: 346/2010, de regularización en la cuantía de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios deportivos y por la utilización de instalaciones deportivas municipales, en lo que respecta a la utilización del campo de fútbol para la actividad deportiva Fútbol 7.

5.- Expte: 95/2011, con imposición de la introducción de nuevos conceptos en la cuota a abonar en concepto de utilización de instalaciones deportivas, derivada de la instalación deportiva de pista de padel.

6.- Expte 123/2013, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

A ello se debe añadir la presente modificación en la cuantía del ingreso de derecho público, derivada de la introducción de nuevos conceptos en la cuota a abonar por utilización de instalaciones deportivas y regularización de cuotas, en función a estudio económico.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (dos del Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la imposición de la introducción de nuevos conceptos y modificación de los existentes en la cuota a abonar en concepto de utilización de instalaciones deportivas.

SEGUNDO: A fin de dar cumplimiento a este acuerdo, se efectúan modificaciones en la Ordenanza reguladora de este ingreso de derecho público, siendo el texto refundido de la Ordenanza fiscal, incluyendo la totalidad de las modificaciones operadas en la misma, el siguiente:

<<ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concebidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa para la prestación de los servicios



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

deportivos y por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, especificado en tarifas contenidas en el artículo 6º, que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho de la tasa la prestación de los siguientes servicios o utilizations de las instalaciones deportivas municipales.

1º.- Actividades en que se concretan la prestación de servicios municipales deportivos:
Escuelas Deportivas Municipales.
Juegos Deportivos Municipales.
Pruebas Populares.
Actividades para adultos y tercera edad.
Cursos Técnicos.
Campañas Deportivas.

2º.- Utilización de las instalaciones deportivas municipales:
Pabellón Cubierto Municipal.
Campo de Fútbol.
Pistas Polideportivas.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 38/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria que disfruten o utilicen las instalaciones deportivas o se beneficien de los servicios por lo que deben satisfacerse las tasas.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Tarifas.

1.- Las cuantías de las tasas, quedan fijadas según el siguiente cuadro:

Actividad	Precio/mes euros
Aerobic	18
Aerobic Step	18
Body Pump	18
Gimnasia	18
Gimnasia + Guardería	18
Tenis	18
Tenis de mesa	18
Acro-sport	18
Baile de salón	18
Yoga	18
Taichí	18
Tiro de arco	18



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Badminton	18
Gimnasia rítmica	18
Batuka	18
Zumba	18
Bailes latinos	18
Fisioterapia (consulta usuarios Pabellón)	Gratuita
Fisioterapia (sesión)	12,50
Podología (consulta usuarios Pabellón)	Gratuita
Podología (sesión)	12,50
Gimnasio (bono 5 sesiones)	10
Gimnasio (mensualidad)	20
Gimnasio (semestre)	60 El 2º semestre del año será gratuito siempre que se haya abonado el 1º semestre.
Alquiler pista (con iluminación – 1 h/30 m)	17
Alquiler pista (sin iluminación – 1 h/30 m)	12
Alquiler pista (temporada anual 1,5 h semanal) Baloncesto y Fútbol Sala	600
Alquiler pista semestral (1,5 h semana) Baloncesto y Fútbol Sala	400
Alquiler pista por Asociaciones, Clubes y Peñas deportivas (Temporada anual 1,5 h semanal) Baloncesto y Fútbol Sala	520
Alquiler pista por Asociaciones, Clubes y Peñas deportivas semestral (1,5 h semanal) Baloncesto y Fútbol Sala	300
Abonado (acceso libre actividades y gimnasio)	32

2.- La tasa por utilización del campo de fútbol de césped artificial será la siguiente:

Unidad	Pista	Iluminación	Importe euros
1,5 hora	Completa	No	40
1,5 hora	Fútbol 7	No	25
1,5 hora	Completa	Sí	80
1,5 hora	Fútbol 7	Sí	50
Temporada (una hora y media semanal)	Completa	No	1800
Temporada anual (1,5 h semanal)	Fútbol 7	Sí	800
Temporada anual (una hora y media semanal)	Fútbol 7	No	600
Temporada (una hora y media semanal)	Completa	Sí	3000
Temporada semestral (1,5 h semanal)	Fútbol 7	Sí	500
Temporada semestral (una hora y media semanal)	Fútbol 7	No	400
Asociaciones, Clubes	Fútbol 7	No/Sí	520



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

y Peñas Deportivas Temporada anual (una hora y media semanal)			
Asociaciones, Clubes y Peñas Deportivas Temporada semestral (una hora y media semanal)	Fútbol 7	No/Sí	300

3.- La tasa por utilización de la pista de padel será la siguiente:

Unidad	Iluminación	Importe euros
1,5 hora (fines de semana, festivos y tardes)	No	10
1,5 hora (fines de semana, festivos y tardes)	Sí	12
1,5 hora de lunes a viernes no festivos en horario de 9:00 a 14:00 h.	No	8
Cuota anual de temporada Clubes y Asociaciones Deportivas Domingo en horario de 9:00 a 14:00 horas	No	30

4.- Utilización de la pista de tenis: Gratuita.

5.- El abono requerirá la constitución de fianza previa por importe de 3 euros, reintegrándose al causar baja del mismo.

Cualquier actividad que se desarrolle en alguna de las instalaciones deportivas y que suponga el pago de un ticket de entrada (taquilla) por parte del público, devengará el 10% del taquillaje total obtenido. Dicho porcentaje deberá ser abonado por parte de la organización de la actividad que se desarrolle a este Ayuntamiento.

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones.

Los clubes deportivos que participen en competición federada, así como los Organismos e Instituciones públicas y privadas de carácter social, estarán exentos del pago de los porcentajes por taquillaje, previa solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y con el visto bueno del órgano competente.

Los titulares del Carné Joven dispondrán de un descuento del 10% de la cuantías establecidas en el artículo 5 por prestación de servicios municipales y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Los menores de catorce años podrán utilizar todas las instalaciones deportivas de forma gratuita siempre y cuando éstas no sean alquiladas o reservadas por otros usuarios/as.

Excepcionalmente y solo para el ejercicio 2016, la utilización del Gimnasio en horario de mañana, será gratuita desde el 01/09/2016 hasta el 31/12/2016.

Artículo 7º.- Concesiones.

El Ayuntamiento, en base a la legislación vigente en cada momento, podrá autorizar concesiones de instalaciones deportivas a clubes y asociaciones, previa adopción del acuerdo pertinente.

Artículo 8º.- Devengo.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

El devengo de la Tasa nace desde que se inicia la prestación del servicio o se concreta la utilización de las instalaciones deportivas, si bien el Excmo. Ayuntamiento de Alhama, podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Artículo 9º.- Ingreso.

El pago de dicha Tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto o al solicitar la utilización de las instalaciones.

Dentro de los cinco días primeros de cada mes se rendirá cuenta de las cantidades recaudadas, ingresando el importe de las mismas en la Tesorería Municipal mediante el oportuno mandamiento de ingreso.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación definitiva en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.>>

TERCERO: Someter el presente acuerdo a información pública, conforme a lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante un período de treinta días, previo anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, si no se hubieren presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario”.

DEBATE:

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Se han contemplado dos actividades que no estaban en la Ordenanza: baile latino y Zumba. Respecto al gimnasio, también se han introducido cambios, que afectan en parte a los bonos y el segundo semestre del año por las mañanas, para incentivar el deporte en el gimnasio, será gratuito siempre que se haya abonado el primer semestre. También se han introducido cambios por el uso de las instalaciones del padel, tanto por el valor de una hora de pista, como en los cambios por cuota anual de temporada de clubes y asociaciones deportivas en las mañanas de los domingos. Se establece la gratuidad de la pista de tenis y volley.

Dª Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

No es por dar por saco, Álvaro, pero te voy a explicar por qué voy a votar en contra de las medidas, y no es porque esté en total desacuerdo con la propuesta de acuerdo. Quiero felicitarte porque la gestión deportiva de la que se hacía antes, a la que hay ahora, ha mejorado bastante. Y me consta que la gestión económica está más clara. Por lo menos, ahora tenemos información que antes no teníamos. Pero



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

con lo que no puedo estar nunca a favor, es la forma en como se está gestionando la práctica del deporte en el Pabellón polideportivo. Que se tenga que pagar 18 euros por practicar un deporte, me resulta carísimo, cuando además se trata de un servicio municipal. Tendría que haber un bono, para todas las prácticas deportivas.

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Hubo un tiempo que se hacía así, y la empresa perdía dinero. Antes al Ayuntamiento le costaba el Pabellón cerca de 100.000 euros, y hoy por hoy, el Pabellón de deportes casi es sostenible. Con el sistema que hay ahora establecido, por parte de los Monitores se preocupan porque a más alumnos que haya apuntados, mayor beneficio obtienen. De esta forma se consigue una mayor productividad y mayor rentabilidad de cada monitoraje por mayores alumnos.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

A mí lo que me parece lamentable es que los niños tengan que estar molestando a los mayores en las plazas, cuando lo que tendrían que estar es en las instalaciones deportivas, que deberían estar abiertas. Lo único que hay es servicios deportivos, como el pádel, y pagando. Ahora se está privatizando todo, a través de autónomos.

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Jorge, no digas tonterías, que todas las tardes, de lunes a viernes, está abierto el campo de fútbol. Y los niños gratuitamente, juegan al fútbol. Están las pistas abiertas, y el campo de fútbol, abierto. Y como se viene diciendo que el deporte en la Escuela va fatal, pues he hablado con el monitor y cada centro educativo tiene de veinte a veinticinco niños, cuando el año pasado había en un centro, cuatro. Pues veis bien las cosas. O estáis ciegos, u os queréis hacer los ciegos. En Alhama de Granada hay más de 150 personas practicando el pádel. El campo de fútbol está lleno todos los días. Y cuando hace falta abrirlo los fines de semana, se abre. El Pabellón de Deportes, igual. Pero también tendrá que descansar la gente que trabaja. O hacemos cuando gobernaba el PSOE, que había cuatro personas llevando el Pabellón. Ciento y pico mil euros todos los años se llevaba el Pabellón. Y contratando una empresa alhameña, que se llevaba cuarenta mil euros al año, de manera privatizada.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Efectivamente, dependiendo del Partido Político, la privatización se llama así, y otras veces se llama gestión.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Si yo fuera Alcadesa, ni privatizaría servicios, ni haría gestiones públicas tan desastrosas como se han venido haciendo en otros años anteriores. Gestión pública no conlleva esquilmación del dinero público, como ha dejado caer Álvaro. Si de mí dependiera, se haría la gestión deportiva de manera directa, sin concesión, pero no como lo hizo el PSOE.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Así resulta muy sencillo. Si se privatiza con una empresa, de esta forma llegó a costar al Ayuntamiento cuarenta mil euros cada año. Decís que no os gusta privatizar, y sois los primeros que privatizásteis todas las actividades (en referencia al Sr. Jorge Guerrero, Portavoz del Grupo PSOE). Gelusport manejaba todas las actividades deportivas de Alhama de Granada. Y Alhama sabe lo que pasaba. ¿Y quién hacía deporte? Los coleguitas, que podían jugar gratis, y los demás tenían que pagar. ¿En el gimnasio qué pasaba? Que unos no pagaban, y se les regalaba "bonitos", y otros tenían que pagar. Contabilidad cero. Ninguna contabilidad había en el Pabellón cuando nosotros entramos. Y ahora está todo contabilizado. Allí nadie toca ahora dinero.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Y si además esa empresa contrataba a un Concejal del equipo de gobierno, doblemente mejor.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

No hay que ponerse nervioso para hablar. Que el Deporte en la Escuela es un desastre, tú mismo lo has reconocido, cuando has dicho que el año pasado había cuatro niños en un colegio. Dices que las pistas están abiertas, y he bajado yo infinidad de veces, y las pistas están cerradas. Y es verdad que si hablas con Jero, se abren las pistas, pero los vecinos no tienen que estar pidiéndoles favores a Jero; las pistas e instalaciones tienen que estar abiertas. Si quieres, cada vez que me encuentre las instalaciones deportivas cerradas, te voy a llamar por teléfono. Lo único que ha estado abierto es el pádel, porque el Pabellón ha estado cerrado; el campo de fútbol ha estado cerrado. No me digas que no, que yo mismo lo he sufrido. Las instalaciones deportivas no tienen que estar abiertas los lunes y los martes por la mañana, sino precisamente los fines de semana.

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Todos los días se abre el campo de fútbol de 4,30 de la tarde a 11 de la noche, de lunes a viernes. Y los fines de semana cuando hay partidos.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

O sea que no abre el campo de fútbol los fines de semana que no hay partidos. Y cuando hay partidos tampoco pueden jugar los niños, porque están haciendo uso del mismo los equipos que juegan.

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

En los descansos los niños juegan. Antes y después se meten los niños. No me cuentes historias, que también antes estaba cerrado el campo de fútbol los fines de semana y el Pabellón. Prácticamente todos los fines de semana hay partidos, con lo cual abre el campo de fútbol.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Se ve que no visitas mucho el campo de fútbol.

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Y tú menos todavía.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Yo todos los fines de semana.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Lo que se abría antes los fines de semana eran las pistas de tenis, que unas cuantas personas tenían las llaves.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta siete Concejales y Concejales (Grupo Popular), y cuatro en contra (tres presentes del Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

7.- Rectificación de error material en Anexo de Plantilla de Personal del Presupuesto General de la Entidad local, ejercicio 2016.-

Área funcional: Presupuesto y Gasto Público
Dpto: Elaboración y aprobación del Presupuesto General
Expte: 74/2016

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 26 de mayo de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“Apercibido error material en la Plantilla de Personal que forma parte como Anexo del expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhama de Granada, cuya aprobación fue efectuada en sesión plenaria celebrada con fecha 3 de marzo de 2016, con constatación de su elevación a definitivo por Decreto de Alcaldía nº 114/2016, de 8 de abril, por ausencia de alegaciones.

Dicho error material se referencia a los siguientes puestos de trabajo:

Donde dice:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Interventor, Complemento específico: 12.792,93 €

Oficial Jefe Policía Local, Complemento de destino: 4.512,72 €

Debe decir:

Interventor, Complemento específico: 17.200,92 €

Oficial Jefe Policía Local, Complemento de destino: 4.784,88 €

Asimismo, quedan rectificadas los totales resultantes de dicha corrección.

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo PP) y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración, elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la rectificación de error material indicada en sus propios términos.

SEGUNDO: Publíquese en el Tablón de Anuncios y BOP de Granada para su conocimiento y efectos oportunos”.

DEBATE:

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

En términos económicos cuál es la cantidad en que se quedan las retribuciones, y si es una cantidad en más o menos, respecto al puesto de Administrativo que viene asumiendo las funciones de Interventor.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario del Ayuntamiento):

Dentro de los ámbitos a que corresponde la negociación en el seno de la Mesa de Negociación con la representación de los empleados públicos municipales, se está tomando como referencia y principio de actuación, una equiparación retributiva respecto de los complementos de destino y específico, en lo que atañe a idénticas o similares categorías profesionales, salvo especificidades o singularidades de determinados puestos de trabajo. Ello por ejemplo, y muy especialmente, concierne a los empleados y empleadas públicos correspondientes al Grupo de Clasificación C1, que en la Escala de Administración General corresponde al personal Administrativo, donde podía apreciarse que las diferencias retributivas en el complemento específico eran muy pronunciadas. De ahí que se esté trabajando como avance en la negociación, en una reducción o asimilación en lo que respecta a los complementos de destino y específico de los puestos de Administrativo y otros colectivos profesionales que también corresponden al Grupo y Subgrupo de Clasificación C1.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Dichas diferencias retributivas eran muy señaladas en el puesto de Administrativo de Intervención, en aquellos supuestos en que no desempeñara accidentalmente las funciones de Intervención. No obstante, al operar en la plantilla del Presupuesto la modificación del complemento de dicho puesto de trabajo, por error material se bajó igualmente el complemento específico del puesto de Intervención, lo que conllevaba por error una doble bajada, que en ningún caso respondía a los criterios de trabajo que se estaban empleando en la confección de la Plantilla, y que respondía, por tanto, a un error material.

Como el Presupuesto ha entrado en vigor con la publicación de su aprobación definitiva en el presente mes de mayo, en principio el puesto de Intervención no debe haber sufrido la aplicación de la bajada errónea en el complemento específico. No obstante, si ello hubiera sido así, se regularizaría con los atrasos pertinentes acontecidos por error material en el documento de Plantilla que acompaña a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

Vuelvo a indicar que la línea de trabajo que se está planteando en la Mesa de Negociación con la representación del personal del Ayuntamiento, es que a igual trabajo o cometidos del puesto de trabajo, iguales retribuciones. Bajo los principios de buena fe comercial y transparencia, este principio que enmarca uno de los pilares esenciales de la negociación colectiva, está recibiendo buena acogida. Dentro de los logros obtenidos ya, queda la desaparición de componentes retributivos que estaban fuera de la legalidad, y que se ha regularizado en la Plantilla de Personal.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

En otras palabras para explicar lo que ha pasado respecto a esta cuestión, ocurría que el puesto de Administrativo de Intervención, percibía un complemento elevado, que podía tener sentido cuando no había Interventor y ejercía tales cometidos, pero no cuando no desempeñaba la Intervención. Sobre esta línea de trabajo, la asesoría jurídica que está llevando a cabo, debido a un error o cruce de datos, procedió a la baja en ambos puestos de trabajo, tanto respecto al puesto de Administrativo, como al de Interventor, cuando únicamente debía haberse efectuado respecto del primer puesto de trabajo. En aquellos momentos en que el puesto de Administrativo no haya ejercido de Interventor, podría haber percibido de más retribuciones, porque no ejercía de Interventor.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario del Ayuntamiento):

Esta situación de cobro en cantidades de más, no ha tenido que suceder, en principio, porque siempre ha desempeñado o bien el puesto de Intervención, o bien el de Tesorería, por lo que el complemento específico era el de dichos puestos de Interventor o Tesorero, considerándose, por tanto, correcta, la asignación de retribuciones. Lo que ha tratado de corregir la Plantilla de Personal de 2016, es que cuando no se desempeñe ni el puesto de Intervención ni de Tesorería, debe partirse de una equiparación retributiva con el resto de puestos de trabajo de personal Administrativo.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

A resultas de las explicaciones dadas y a expensas de que se publique la dichosa Relación de Puestos de Trabajo, votaremos a favor, toda vez que se trata de derechos laborales que corresponden a dichos puestos de trabajo, y responden al ámbito de la negociación colectiva.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

8.- Renuncia al cobro de deuda contraída por el Ayuntamiento de Alhama de Granada a favor de la empresa TALUD SL por importe de 20.458,45 euros.-

Área funcional: Empresas Públicas Municipales
Dpto: SURGE SA
Expte: 281/2014

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, de 26 de mayo de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“Por este Excmo. Ayuntamiento se está procediendo a la disolución y liquidación de la mercantil de capital íntegramente local, SURGE S.A. Así en Junta General de Accionistas de SURGE SA, de fecha 30 de enero de 2014 se acuerda la disolución con posterior liquidación a la vista del cese en las actividades que constituye el objeto social de la empresa, con cese del Consejo de Administración y nombramiento de liquidadores. Dicho acuerdo es confirmado igualmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 31 de enero de 2014.

Entre la relación de deudores de la citada empresa pública municipal que figuran en balance, figura factura con el nº 08/039, a cargo de la mercantil TALUD, Técnicos de Administración Local y Urbanismo de Andalucía, S.L., por los servicios siguientes:

Asistencia jurídica y técnica a la empresa Sociedad para el Desarrollo Urbanístico de Alhama y Ventas, SURGE, S.A., meses febrero 2007 hasta diciembre 2007 (cláusula 4ª del contrato de arrendamiento de servicios profesionales), por importe de 30.458,45. De dicha factura se encuentran pendientes de pago la cantidad de 20.458,45 euros.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Habiendo tenido entrada en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, con nº 5051 y fecha 27 de noviembre de 2015, escrito presentado por D. Miguel Ángel Mancheño Segarra, en el que se expresa su renuncia al cobro por servicios prestados por la mercantil TALUD S.L., por servicios prestados a SURGE SA en el ejercicio 2007, con liberación al Ayuntamiento y a la empresa municipal SURGE SA, de la citada deuda pendiente (20.458,45 euros), como modo de contribuir al cierre y liquidación de la citada sociedad municipal, en base a la relación mantenida durante más de quince años con la entidad y al tiempo transcurrido.

Considerando que la renuncia a derechos se encuentra recogida con carácter general en el ordenamiento jurídico administrativo, y para el momento temporal que nos ocupa, viene regulada en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en vigencia transitoria en la actualidad). Al no haber terceros interesados y sin que concurran otras circunstancias que afecten a una limitación de los efectos de la renuncia.

La Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo PP) y tres abstenciones (dos del Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida), al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración, elevar al Pleno Municipal, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aceptar la renuncia formulada por D. Miguel Ángel Mancheño Segarra, en representación de TALUD SL, por servicios prestados a la empresa pública municipal SURGE SA correspondientes al ejercicio 2007, por el importe pendiente reconocido pendiente de abono que ascendía a 20.458,45 euros, quedando extinguida toda obligación o deuda con la mercantil TALUD SL a la fecha, causando baja en la contabilidad de la empresa pública municipal y en la contabilidad municipal.

SEGUNDO: Comuníquese a los liquidadores de la empresa pública municipal SURGE SA, nombrados por Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 30 de enero de 2014, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo finalizador de la vía administrativa a los interesados con indicación del régimen de recursos pertinente”.

DEBATE:

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular)

Se trata de una renuncia a la percepción de las cantidades pendientes de abono por la prestación de unos servicios profesionales, que fueron objeto de diversos reparos por la Intervención Municipal.

Dª Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Desde nuestro Grupo, como venimos haciendo en las ocasiones que se viene abordando este tema de liquidación de SURGE, nos abstendremos. Como dudo mucho del nivel ético del Sr. Mancheño, no sé por qué renuncia ahora al cobro de esta deuda. El Ayuntamiento a través de ninguna Corporación, no debía haber pagado ni un duro a Mancheño, ni debía haberlo contratado. Como dudo de la ética y capacidad solidaria de Mancheño, me gustaría enterarme por qué renuncia ahora tan generosamente al cobro de esta deuda. Lo que sí me alegro es de que no tengamos que pagarle ni un duro más a este tío.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular)

Él tenía una querrela interpuesta como Administrador de SURGE, y uno de los compromisos era que renunciara al cobro de la deuda que respondía a la factura de los servicios indicados en la propuesta de acuerdo. Era una parte del acuerdo para que la Junta de Compensación retirase la querrela que tenía interpuesta contra él y otras personas.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta diez Concejales y Concejales (los siete miembros del Grupo Popular y los tres presentes del Grupo Socialista), y una abstención (Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS

No se producen.

A.6.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

No se producen.

B) PARTE DE CONTROL

9.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 140/2016 hasta el 203/2016, ambos inclusive.

140/2016	28/04/2016	AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA	NO	PRESTACIÓN
ASISTENCIA AA.VV.P.C. A ZAFARRAYA				
141/2016	28/04/2016	AYTO STA CRUZ DEL COMERCIO		PRESTACIÓN
SERVICIOS AA.VV.P.C. STA CRUZ COMERCIO				
142/2016	28/04/2016	FRANCISCO MOLINA MORALES		CONTRATO SERVICIOS
RECOGIDA ENSERES, OTROS RESIDUOS Y PUNTO LIMPIO				



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

143/2016	28/04/2016	AMARO MARQUEZ ARRABAL	Innecesariadad
parcelacion, Polg. 16 Parc. 593-594-491. Polg. 15 Parc. 4			
144/2016	29/04/2016	MARIA JOSE MELGUIZO AVEDILLO	Licencia de Obras, Calle
Salmerones, 10			
145/2016	29/04/2016	YOLANDA ESPEJO DEL PINO	Licencia de obras Calle
San Matias número 6			
146/2016	29/04/2016	JORGE MANUEL GUERRERO MORENO	
147/2016	29/04/2016	CARMEN LOZANO MARQUEZ	Licencia de Obras Calle
Alta Mesones número 67			
148/2016	29/04/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Resolución de
discrepancia de Intervención nómina empleados municipales abril 2016			
149/2016	03/05/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Orden de servicio
funciones de los puestos de trabajo del Ayuntamiento para elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo			
150/2016	04/05/2016	MARIA BELEN RIOS RUIZ	RESOLUCIÓN
DISCREPANCIA FACTURA ABRIL M. BELÉN RÍOS RUIZ			
151/2016	04/05/2016	JIMENEZ VEGA FRANCISCO JOSE	Resolución de
discrepancia formulada por Intervención en aprobación de gasto por servicios técnicos (Arquitectura Técnica)			
152/2016	04/05/2016	DIPUTACION DE GRANADA	Compromiso de
aportación: Programas Igualdad de Oportunidades y Juventud			
155/2016	05/05/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	RECTIFICACIÓN
ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN PASTOS 2016			
156/2016	05/05/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación bolsa de
trabajo construcción (cat. oficiales)			
157/2016	05/05/2016	EUGENIO RODRIGUEZ ESPEJO	Innecesariadad licencia
municipal de actividad para tenencia de ganado equino en Polígono 16, Parcela483			
158/2016	06/05/2016	JUAN GRANDE GARCIA	SOLICITUD DE
ANTICIPO DEL RESTO DEL PAGO DE PAGA EXTRA DE 2012			
159/2016	06/05/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación lista
provisional admitidos/excluidos Técnico/a Inclusión			
160/2016	10/05/2016	RIVERA MOLINA ADOLFO	APROBACIÓN
LIQUIDACIÓN GASTOS DE LUZ PISTAS DE PÁDEL ABRIL 2016			
161/2016	10/05/2016	MARIA ANTONIA ESCOBEDO ESPINOSA	Resolución de
discrepancia Intervención factura emitida en contratación de servicios de asesoramiento financiero y contable			
162/2016	10/05/2016	JUNTA ELECTORAL DE ZONA	Designación lugares para
carteles y mítines. Elecciones Generales 2016			
164/2016	11/05/2016	JORGE MANUEL GUERRERO MORENO	Acceso información
Concejal Jorge Guerrero Moreno			
167/2016	12/05/2016	MANUEL BAUTISTA MELGARES	Licencia de Obras, Tejar
Bajo, 46			
168/2016	12/05/2016	JOSE RUIZ LOPEZ	Licencia de Obras, Calle
Enciso número 28			
169/2016	12/05/2016	NOUREDDINE HRAITA	Licencia de Obras, calle
Bermejas, 6			



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

170/2016	13/05/2016	AGRO-INGENIERIA GUERRERO S.L.	CESIÓN USO DE AULA
EN CENTRO DE FORMACIÓN DEL HOSPITAL DE LA REINA			
171/2016	13/05/2016	ALISEDA SERVICIOS GESTION INMOB	Licencia de obras,
Urbanización El Mirador			
172/2016	16/05/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACION
PLUSVALIAS			
173/2016	16/05/2016	MIRIAM JIMENEZ HAMED	Revocación de impto. de
plusvalia			
174/2016	16/05/2016	MANUEL CRESPO MARQUEZ	Resolución sancionadora
por infracción de tráfico Vehículo denunciado Matrícula 2887CFW			
176/2016	17/05/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Convocatoria Junta de
Gobierno Local 12 de abril de 2016			
177/2016	17/05/2016	MARIA DE LA PAZ GARCIA PRADOS	Designación de
representantes de la Administración Elecciones Generales junio 2016			
178/2016	18/05/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Barras Tapeo Feria Junio
2016			
179/2016	18/05/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación bases caseta
juventud Feria Junio 2016			
180/2016	19/05/2016	MORENO RODRIGUEZ ANTONIO	Declaración responsable
para inicio de actividad de Aparcamiento de Autocares en calle Torre Solana paralela número 15, efectuado por Autotransportes Moreno SL			
181/2016	23/05/2016	ANTONIA ARIZA MOYA	Resolución Orde de
Ejecución deber de conservación y mantenimiento del inmueble Carrera Francisco de Toledo número 4 de Alhama de Granada			
182/2016	23/05/2016	ISABEL GARCIA CABELLO	Licencia Obras, Plaza
Alfonso XII, 6			
183/2016	24/05/2016	JOSE RAYA MUÑOZ	Licencia de Obras, Calle
Guillén, 27			
184/2016	24/05/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Generación Crédito ente
público and. escuela infantil Nido enero y febrero 2016			
185/2016	24/05/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Generación Cred. Subv.
Instituto Juventud Erasmus+ 2015-16			
186/2016	24/05/2016	ANTONIO LOPEZ RUIZ	Licencia de Obras, Calle
Tejar Bajo número 42			
187/2016	24/05/2016	MBAREK GHAZAL	Licencia de Obras, Calle
Real número 23 de Alhama de Granada			
188/2016	24/05/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Generación crédito subv.
Instituto Juventud Erasmus+ 2016			
189/2016	24/05/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Generación crédito J.A.
escuela infantil Nido meses marzo y abril 2016			
190/2016	24/05/2016	ALEJANDRO VALDIVIA MOYA	Licencia de Obras, Calle
Alta Mesones, 107			



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

191/2016	24/05/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Generación	crédito
convenio colaboración IES y Ayto. Alhama, personal jardinería				
192/2016	24/05/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Generación de	crédito
aportaciones				
privadas fiesta del vino				
193/2016	24/05/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Convocatoria	Junta de
Gobierno Local 19 abril 2016				
194/2016	25/05/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Resolución	convocatoria
Pleno Extraordinario sorteo mesas elecciones 26 junio 2016				
196/2016	27/05/2016	GARCIA KASTBERG AMALIA	Licencia de	ocupación,
calle Guillén, 6				
197/2016	27/05/2016	EL REFUGIO DEL BURRI	Intervención	sobre
animales abandonados (equinos) en Sierra Tejeda				
198/2016	30/05/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	LISTA	DEFINITIVA
TÉCNICO/A INCLUSIÓN SOCIAL				
199/2016	30/05/2016	JUAN GABRIEL CABEZAS ARRABAL	Fraccionamiento de dos	
liquidaciones tributarias de Agua, Basura y Alcantarillado 3y 4 trimestres de 2015				
200/2016	30/05/2016	ROSARIO CASTILLO CRESPO	Licencia de Obras,	calle
Salmerones, 1				
201/2016	30/05/2016	ANTONIO JAVIER MORALES RAMOS	Renuncia propuesta de	
adjudicación caseta juventud Feria Junio 2016				
202/2016	30/05/2016	RAUL ROMERO BASTIDA	Licencia de obras,	calle
Carnicería número 10				
203/2016	30/05/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Convocatoria	Junta de
Gobierno Local 3 de mayo de 2016				

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

10.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

10.1.- Comparecencias e informes formulados por D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular).-

A través de la presente Comparecencia se da contestación a una serie de preguntas que efectuó el Concejal del Grupo Socialista, D. Jorge Espejo, en el Pleno correspondiente al mes de abril.

10.1.1.- Escuelas Deportivas (Deporte en la Escuela).-

Una de las preguntas que hizo el Concejal del Grupo Socialista concernía al Deporte en la Escuela. Es normal que haya menos niños, porque el programa dio comienzo una vez empezado el curso académico y hay muchas otras ofertas deportivas y de otras actividades. No obstante, la participación en las Escuelas Deportivas, pese a haber empezado tarde, alcanza a unos 25 niños en cada Centro. Este año se habló con los Centros y se nos dijo que no se empezara hasta que no se aprobara el programa de Escuelas Deportivas por parte de la Delegación de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Educación de la Junta de Andalucía. Todo esto es por culpa de la Junta de Andalucía, que debería dar comienzo a los programas en septiembre, y no más tarde, cuando ya los niños se han apuntado a otras actividades.

10.1.2.- Contestación respecto a desperfectos en los aspersores del Campo de Fútbol.-

Otra de las cosas que decía el Concejal del Grupo Socialista era que los aspersores del Campo de Fútbol estaban rotos. Es cierto que uno de ellos estaba roto; se han llamado a muchas empresas para su arreglo y no se encontraba la manera para ello. Al final, una persona de Alhama que es un manitas para estas cosas ha conseguido arreglarlo.

Se dijo que goteaba agua en una de las instalaciones. Se debe a que en invierno las tuberías corren riesgo de congelación y pueden reventar. Por eso en determinados momentos de temperaturas muy frías se deja un pequeño goteo para evitar la congelación de la tubería.

Todo esto se debe al desastre que fue la obra en su día.

10.1.3.- Contestación al Ruego: Mal funcionamiento del agua caliente en los vestuarios del Campo de Fútbol.-

Tras distintos requerimientos de que se subsanaran los problemas para arreglar el calentador, por parte de la empresa se decía que no había piezas de repuesto. Se contactó con otra empresa y pudo arreglarse. Se debió la avería al exceso de cal en las instalaciones, porque no se previó en su día. Ahora se arreglará a futuro con un descalcificador.

10.1.4.- Contestación a Pregunta: Puesto de conserje y mantenimiento de instalaciones deportivas.-

Se decía que el trabajador seleccionado no estaba trabajando. Mentira. A partir del 1 de mayo ese trabajador está trabajando en las instalaciones deportivas.

11.- Ruegos y Preguntas.-

(Nota de Secretaría: la confección del presente punto del orden del día se efectúa por el Secretario en exposición fiel de las intervenciones efectuadas por los miembros de la Corporación intervinientes, si bien se ha optado por su inclusión en el acta de manera sistematizada en función a los distintos asuntos que se tratan, aun cuando no siempre han sido expuestas en su tratamiento de manera temporal o sucesiva en las distintas intervenciones. Con lo cual, por parte de la Secretaría, y para facilitar su lectura y comprensión, se ha optado por reagruparlas por los asuntos que se abordan en cada caso).

11.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D^a. Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida).-

11.1.1.- Ruego-Pregunta: Torretas de luz en Plaza Constitución y Paseo del Cisne.-

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

¿Es necesario que las dichas torretas de luz estén puestas todos los días del año?

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Se va a soterrar, y para ello se ha llamado a los técnicos de las compañías para proceder a dicho soterramiento. La forma más económica y segura, para evitar accidentes que han ocurrido en otros sitios, es como hemos hecho. No obstante, ya se ha indicado que se está estudiando su soterramiento.

11.1.2.- Ruego-Pregunta: Reapertura del Centro de Participación Activa de Mayores (Centro de Día).-

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Quería preguntar cómo lleva el Delegado de la Junta, el Centro de Día, si le parece ya bien la obra. Si no hay fecha, planteo la posibilidad de que nos plantemos en la puerta de la Delegación de Asuntos Sociales, y hasta que no nos dé el papelito, no nos vamos. Si hace falta llamar a la tele, se llama.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Si hay que encerrarse, me encierro yo el primero, que no nos queda duda. Le cedo la palabra a Mati, como Concejala Delegada del asunto.

D^a M^a Matilde Molina Olmos (Concejala-Delegada. Grupo Popular):

Ya la Directora del Centro tiene la llave, y desde la Dirección General en Sevilla han indicado que este Centro es prioritario. Parece ser que ya sí tiene próximo el fin de las actuaciones y para su reapertura. Por parte de la Delegación hay que reconocer que sí están ahora actuando con las terminaciones de equipamientos del Centro, como las cortinas, pulido del suelo, y la barra. La Directora del Centro ya tiene las llaves y autorización para la mudanza al Centro, para lo que le echaremos una mano desde el Ayuntamiento.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Como ha dicho Mati, puedo hablar a favor ahora del Delegado de la Consejería. Ahora parece por fin que nos están tomando en serio. Cuando hay que echar un piropo, se hace, y se le reconoce que ahora estén actuando, aunque sea un año tarde.

D^a M^a Matilde Molina Olmos (Concejala-Delegada. Grupo Popular):

Tengo que decir que todo lo contrario con el Centro de los Servicios Sociales. Está paralizado. Por parte de Diputación se está elaborando el Plan de Autoprotección, pero están paralizadas las actuaciones administrativas para autorizar



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

el traslado del Centro de Servicios Sociales a las nuevas instalaciones en el edificio municipal habilitado y cedido para ello.

11.1.3.- Ruego de mejora en el Parque Infantil del Paseo.-

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

El suelo del parque infantil está en bastantes malas condiciones. Se resbalan los niños. Ruego que se le dé un repaso y se repare.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Se agradece a las madres y a la Concejala que se diga y se dé el aviso, y estaremos al tanto del tema, para que el parque esté en las mejores condiciones.

11.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista).-

11.2.1.-Participación del Municipio de Alhama de Granada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de Granada.-

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

En el anterior Pleno se hizo alusión a que por parte de la Diputación de Granada, se efectuaba un trato desigual a algunas Corporaciones, como podría pasar respecto al Ayuntamiento de Alhama de Granada. E indiqué que si había un trato desigual o perjudicial hacia Alhama de Granada, yo mismo tomaría participación en las actuaciones de protesta o reivindicación. Pero me he informado y no es así. La participación en el Plan de Obras y Servicios es la misma que las cantidades de la anterior Corporación. Siempre se han seguido los mismos criterios, que son objetivos. Podemos estar o no de acuerdo con dichos criterios, pero se trata a todo el mundo bajo unos mismos criterios.

11.2.2.- Ruego: actuaciones de limpieza en el parque de los Paseillos.-

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

El parque de los Paseillos está bastante sucio, y se están quejando las personas usuarias. Ruego que se limpie.

11.2.3.- Ruego-Pregunta: obras sin licencia de construcción de nave en Dedil.-

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Una pregunta para el Concejal de Urbanismo. Hay una obra por el Paraje de Dedil. Desconozco el nombre de la ubicación exacta. El proyectista es Jesús Ubiña, Alcalde de esta Corporación. Es una obra de construcción de una nave muy grande, que carece de licencia de obras.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Es el Cortijo de Guzmán, en Dedil. Yo soy el proyectista de esa obra y de otras muchas más, y no solo en el Municipio de Alhama de Granada. Se presentó el proyecto hace dos o tres meses, y desconozco si tiene o no licencia.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

También me han preguntado vecinos si está en zona LIC o no.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

¿Y qué diferencia habría si está en zona LIC, pregunto?

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

El experto en Urbanismo eres tú, Jesús, yo no.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Preguntas en la Delegación de Medio Ambiente qué hay que hacer respecto a zona LIC, y no se aclaran. Te dicen cuatro tonterías que no tienen nada que ver con urbanismo, y que no le afectan para nada, y no saben. Pero está en LIC. De todas formas, la actuación cumple con todos los parámetros urbanísticos, debido a la gran extensión de terreno que tiene y resto de condiciones urbanísticas. Pero desconozco ahora si tiene ya concedida o no la licencia.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

También nos tenemos que preguntar por qué tardamos tanto en conceder las licencias urbanísticas.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Yo fui el proyectista, pero no soy el Director de la obra. Únicamente me limité a la redacción del proyecto, al igual que he redactado otros muchos proyectos en diferentes sitios y municipios. Desconozco, por tanto, la realización y ejecución de las obras. Parece ser que se me quiere achacar que soy proyectista en determinadas actuaciones, pero llevo muchos años buscándome la vida en esto y pretendo seguir muchos años haciendo mi trabajo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Ubiña Olmos